ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	1 DE 1
Supervisor/Interventor	ARQ. MILTON SUAREZ ARÉVALO, SUPERVISOR		
Contratista	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S., R/L ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES		

Para: Señor Alcalde Municipal

LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº 776 de fecha 22/08/2023

Valor actual del contrato Mil novecientos once millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veintiocho, $1.911.285.728,00 COP

Fecha de terminación actual del contrato. 19/03,/2024

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☑	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro:¿Cuál?	☐

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ otrosí ☐ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: N/A

Forma de pago de la adición solicitada: N/A

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo)(45 días calendario) Nueva fecha de terminación. (03/05/2024)

Cesion del contrato a: N/A

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	$629.913.374,00	Porcentaje de ejecución	32,96%
Tiempo ejecutado a la fecha	(5 meses y 21 días)	Porcentaje de tiempo ejecutado:	92,59%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

De manera atenta informo que después de haber analizado las condiciones del contrato, los procesos administrativos surgidos con ocasión del desarrollo del proyecto y la solicitud realizada por parte del contratista CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. respecto de la PRORROGA CONTRATO 776 DE 2023, esta supervisión considera procedente y necesario darle trámite teniendo en cuenta el aval dado por parte de la interventoría a la solicitud de la prórroga bajo las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Chía suscribió convenio No 958-2022 con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – con fecha de terminación 30 de diciembre de 2023, el cual fue prorrogado por siete meses más hasta el 28 de julio de 2024 con el fin de realizar la construcción de la primera y segunda fase del centro cultural Comunitario.
2. El contrato de obra No. 776 de 2023 contempla la construcción de la primera y segunda fase del Centro Cultural Comunitario del Municipio de Chía Cundinamarca". Este contrato tiene una duración de 6 meses a partir de firma del acta de inicio la cual fue firmada el día 20 de septiembre de 2023 con fecha de terminación el 19 de marzo de 2024, por lo que, para garantizar la continuidad del presente contrato, se hace indispensable prorrogar el mismo hasta el 3 de mayo del 2024.

Por lo tanto, se hace necesario garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la construcción del centro cultural comunitario, el cual cuenta con un avance físico del 58%, licencia de construcción revalidada vigente hasta el jueves 27 de noviembre de 2025 y pólizas de seguros vigentes, la de cumplimiento entidad estatal hasta el 23 de marzo de 2029 y la de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento hasta el 22 de marzo de 2024; por lo tanto es necesario incorporar esta ampliación de plazo al contrato de obra No. 776-2023 para el feliz término de la misma, en virtud a los argumentos dados por parte del contratista en su oficio CHIA-030-2023, expone:
Actividad tala de árboles, actividad que afecto el inicio de obra, toda vez que la entidad no entrego el lote liberado en su totalidad para ser intervenido, lo cual fue logrado hasta el día 10 de octubre del 2023 debido a que los tramites llevados a cabo por la entidad con la CAR (entidad ambiental), tomaron más tiempo de lo esperado.

Ajuste de la localización de la edificación debido a requerimiento para dar cumplimiento al aislamiento normativo contra el predio ubicado en la parte posterior del lote, ya que es un área de uso múltiple, y requiere de acuerdo al artículo 95 acuerdo número 17 del 2000 (POT), un aislamiento de 3m.

Se realizaron ajustes a los diseños estructurales, los cuales no estaban establecidos en el presupuesto inicial, y se requerían para poder garantizar la estabilidad del proyecto, se evidenciaron incongruencias en los ejes, en la dimensiones de los elementos de cimentación (plantas, zapatas, vigas, despieces de acero, etc.), por lo cual en su momento se solicitó a la entidad el acompañamiento
del grupo de diseño, llevado a cabo el día 25 de octubre del 2023 donde se aclararon algunas inquietudes pero también se llegó al acuerdo de que los ajustes iban a estar a cargo del contratista, toda vez que se requería el cambio de perfiles por tema comercial y se debían ajustar despieces, elementos de cimentación, entre otros. Posteriormente con la visita del ingeniero geotecnista consultor, realizada el 5 de diciembre del 2023, 76 días después de haber iniciado la obra, se logró validar que la ubicación contemplada inicialmente no era idónea, lo que ocasionó una afectación en los tiempos de ejecución toda vez que se requirió evaluar estructuralmente la información suministrada.

Tomando en cuenta lo anterior, la ubicación inicial del tanque en concreto para el sistema de la red contraincendios no era viable porque en el diseño estructural de la cimentación se encontraban interferencias con respecto al diseño estructural del tanque, razón por la cual se analizaron posibles alternativas de localización del mismo y el día 5 de diciembre del 2023 con la visita del especialista de suelos se expresó que el tanque en las dimensiones que se requería no podía ser ubicado dentro del área de la estructura por temas de los bulbos de presión, que de acuerdo a comunicados enviados OBRA-085-2023 SOLICITUD DE VALIDACION UBICACION DE TANQUE DE RESERVA RCI, OBRA-095-2023 REITERACION
SOLICITUD DE VALDACION UBICACION DE TANQUE DE RESERVA RCI, no se contó con una aprobación por lineamientos normativos y afectaciones visuales, por consiguiente solo hasta el comité No. 15 llevado a cabo el día 6 de febrero, luego de un análisis a detalle se determinó no construir dicho elemento basado en los conceptos expresados por parte de nuestro asesor hidráulico, apoyándose en la NSR-10 TITULO J, de acuerdo a comunicado CC&D-CVT-CHIA- 031 del 8 de febrero del 2024, se adjunta comunicado (anexo 1), aclarando la viabilidad para realizar una red seca alimentada por siamesa ubicada en la parte frontal con extintores multipropósito.

Por estas circunstancias y tomando en consideración la normativa por parte de EMSERCHÍA, se toma la decisión de dejar un tanque para el rehúso de las aguas lluvias con bombas sumergidas en la parte frontal, acompañado de cinco llaves de jardín distribuidas tanto en zonas interiores como exteriores y contemplando su respectiva escotilla de inspección, todo esto con el fin de dar cumplimiento a esta.

Lo anterior conllevo a que se tuviera que realizar nuevamente los ajustes de los diseños hidrosanitarios y eléctricos, los cuales se habían radicado inicialmente el 28 de noviembre mediante comunicado OBRA-069-2023 ENTREGA PLANOS HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS.

Solicitud a la cual la interventoría CONSORCIO INTER COMUNITARIO por medio de oficio CICOM24-0803-141, hace constar su aval para la extensión del
plazo de ejecución del mencionado contrato, por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, tomando en cuenta:

1. Tala de Árboles: Dicha actividad estuvo a cargo de la entidad ya que esta tenía el compromiso de entregar el lugar adecuado para iniciar con las actividades de obra, aunque este proceso no afectaba el cronograma de obra debido a la holgura contemplada por el contratista en su programación, el no tener el lugar dispuesto inevitablemente ocasionaba que el contratista no pudiera proceder con el inicio de actividades para cimentación de manera anticipada.
2. Tanque de Almacenamiento: La aprobación del taque fue un proceso que tuvo varios procesos de estudio, los cuales efectivamente generaron retraso en su inicio. Es de aclarar que el contratista estuvo inmerso en dicho proceso de aprobación y análisis, el cual sufrió modificaciones en diferentes tiempos por nuevas objeciones presentadas por el mismo contratista. No obstante, es reconocible el retraso para el inicio de dicha actividad.

3. Los ajustes a los diseños hidrosanitarios y eléctricos: al igual que en el punto anterior, se surtió varios procesos de revisión, el cual como se puede evidenciar en los diferentes oficios de la interventoría, reiteraba al contratista elementos necesarios para la revisión y análisis, que al final generaron retrasos en la definición de varias actividades. Lo anterior de igual manera se reconoce un atraso en la ejecución de algunas actividades y sobretodo en la definición para la solución de la red contra incendios.
4. En cuanto a los diseños estructurales: se les pidió una verificación, la cual se encuentra inmersa dentro de su contrato, debido a que el contratista contaba con dicho profesional dentro de la propuesta, no obstante, al no tener contemplado dichos ajustes si se generó demoras para el inicio de la cimentación.

Por consiguiente, es importante resaltar que esta prórroga se concede bajo el entendido de que no implicará un incremento en el costo total del contrato de obra, salvo por aquellos ajustes que sean estrictamente necesarios y previamente acordados, conforme a lo estipulado en las disposiciones del contrato o ley aplicable.

Por lo anterior, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato realizan un análisis, exponiendo en primera medida que el contrato de obra se encuentra dando impulso al plan de desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, 148. Realizar la construcción de nueve (9) equipamientos públicos, durante el periodo de gobierno".

Por todo lo anteriormente expuesto tanto interventoría como supervisión aprueban y avalan la presente prórroga del contrato de obra No. 776 – 2023, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☑
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del cesionario ☐

ARQ. MILTON SUAREZ ARÉVALO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
Supervisor

ING. MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
REPRESENTANTE LEGAL
Interventor

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 776 de 2023

CONTRATO	No. 776 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL CENTRO CULTURAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S., R/L ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
NIT	NIT.901.748.928-9
SUPERVISOR	MILTON SUAREZ ARÉVALO
FECHA DE INICIO	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO:	$ 1.911.285.728,00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	EL 95% SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS MENSUALES EN PORCENTAJES IGUALES AL PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y EL 5% RESTANTE CONTRA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE MARZO DE 2024
ACTA No.1 ACTA DE INICIO:	20 DE SEPIEMBRE DE 2023
PRORROGA No.1 SOLICITUD DE PRORROGA No.1	CUARENTAY CINCO (45) DÍAS
FECHA SOLICITUD DE PRORROGA	11 DE MARZO DE 2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	3 DE MAYO DE 2024

JUSTIFICACION:

De manera atenta informo que después de haber analizado las condiciones del contrato, los procesos administrativos surgidos con ocasión del desarrollo del

proyecto y la solicitud realizada por parte del contratista CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S. respecto de la PRORROGA CONTRATO 776 DE 2023, esta supervisión considera procedente y necesario darle trámite teniendo en cuenta el aval dado por parte de la interventoría a la solicitud de la prórroga bajo las siguientes consideraciones:

1. El Municipio de Chía suscribió convenio No 958-2022 con el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – con fecha de terminación 30 de diciembre de 2023, el cual fue prorrogado por siete meses más hasta el 28 de julio de 2024 con el fin de realizar la construcción de la primera y segunda fase del centro cultural Comunitario.
2. El contrato de obra No. 776 de 2023 contempla la construcción de la primera y segunda fase del Centro Cultural Comunitario del Municipio de Chía Cundinamarca". Este contrato tiene una duración de 6 meses a partir de firma del acta de inicio la cual fue firmada el día 20 de septiembre de 2023 con fecha de terminación el 19 de marzo de 2024, por lo que, para garantizar la continuidad del presente contrato, se hace indispensable prorrogar el mismo hasta el 3 de mayo del 2024.

Por lo tanto, se hace necesario garantizar el cumplimiento del objeto contractual de la construcción del centro cultural comunitario, el cual cuenta con un avance físico del 58%, licencia de construcción revalidada vigente hasta el jueves 27 de noviembre de 2025 y pólizas de seguros vigentes, la de cumplimiento entidad estatal hasta el 23 de marzo de 2029 y la de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento hasta el 22 de marzo de 2024; por lo tanto es necesario incorporar esta ampliación de plazo al contrato de obra No. 776-2023 para el feliz término de la misma, en virtud a los argumentos dados por parte del contratista en su oficio CHIA-030-2023, expone:

Actividad tala de árboles, actividad que afecto el inicio de obra, toda vez que la entidad no entrego el lote liberado en su totalidad para ser intervenido, lo cual fue logrado hasta el día 10 de octubre del 2023 debido a que los tramites llevados a cabo por la entidad con la CAR (entidad ambiental), tomaron más tiempo de lo esperado.

Ajuste de la localización de la edificación debido a requerimiento para dar cumplimiento al aislamiento normativo contra el predio ubicado en la parte posterior del lote, ya que es un área de uso múltiple, y requiere de acuerdo al artículo 95 acuerdo número 17 del 2000 (POT), un aislamiento de 3m.

Se realizaron ajustes a los diseños estructurales, los cuales no estaban establecidos en el presupuesto inicial, y se requerían para poder garantizar la estabilidad del proyecto, se evidenciaron incongruencias en los ejes, en la dimensiones de los elementos de cimentación (plantas, zapatas, vigas, despieces de acero, etc.), por lo cual en su momento se solicitó a la entidad el acompañamiento del grupo de diseño, llevado a cabo el día 25 de octubre del 2023 donde se aclararon algunas inquietudes pero también se llegó al acuerdo de que los ajustes iban a estar a cargo del contratista, toda vez que se requería el cambio de perfiles por tema comercial y se debían ajustar despieces, elementos de cimentación, entre otros. Posteriormente con la visita del ingeniero geotecnista consultor, realizada el 5 de diciembre del 2023, 76 días después de haber iniciado la obra, se logró validar que la ubicación contemplada inicialmente no era idónea, lo que ocasionó una afectación

en los tiempos de ejecución toda vez que se requirió evaluar estructuralmente la información suministrada.

Tomando en cuenta lo anterior, la ubicación inicial del tanque en concreto para el sistema de la red contraincendios no era viable porque en el diseño estructural de la cimentación se encontraban interferencias con respecto al diseño estructural del tanque, razón por la cual se analizaron posibles alternativas de localización del mismo y el día 5 de diciembre del 2023 con la visita del especialista de suelos se expresó que el tanque en las dimensiones que se requería no podía ser ubicado dentro del área de la estructura por temas de los bulbos de presión, que de acuerdo a comunicados enviados OBRA-085-2023 SOLICITUD DE VALIDACION UBICACION DE TANQUE DE RESERVA RCI, OBRA-095-2023 REITERACION SOLICITUD DE VALDACION UBICACION DE TANQUE DE RESERVA RCI, no se contó con una aprobación por lineamientos normativos y afectaciones visuales, por consiguiente solo hasta el comité No. 15 llevado a cabo el día 6 de febrero, luego de un análisis a detalle se determinó no construir dicho elemento basado en los conceptos expresados por parte de nuestro asesor hidráulico, apoyándose en la NSR-10 TITULO J, de acuerdo a comunicado CC&D-CVT-CHIA- 031 del 8 de febrero del 2024, se adjunta comunicado (anexo 1), aclarando la viabilidad para realizar una red seca alimentada por siamesa ubicada en la parte frontal con extintores multipropósito.

Por estas circunstancias y tomando en consideración la normativa por parte de EMSERCHÍA, se toma la decisión de dejar un tanque para el rehúso de las aguas lluvias con bombas sumergidas en la parte frontal, acompañado de cinco llaves de jardín distribuidas tanto en zonas interiores como exteriores y contemplando su respectiva escotilla de inspección, todo esto con el fin de dar cumplimiento a esta.

Lo anterior conllevo a que se tuviera que realizar nuevamente los ajustes de los diseños hidrosanitarios y eléctricos, los cuales se habían radicado inicialmente el 28 de noviembre mediante comunicado OBRA-069-2023 ENTREGA PLANOS HIDROSANITARIOS Y ELÉCTRICOS.

Solicitud a la cual la interventoría CONSORCIO INTER COMUNITARIO por medio de oficio CICOM24-0803-141, hace constar su aval para la extensión del plazo de ejecución del mencionado contrato, por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario, tomando en cuenta:

1. **Tala de Árboles:** Dicha actividad estuvo a cargo de la entidad ya que esta tenía el compromiso de entregar el lugar adecuado para iniciar con las actividades de obra, aunque este proceso no afectaba el cronograma de obra debido a la holgura contemplada por el contratista en su programación, el no tener el lugar dispuesto inevitablemente ocasionaba que el contratista no pudiera proceder con el inicio de actividades para cimentación de manera anticipada.
2. **Tanque de Almacenamiento:** La aprobación del taque fue un proceso que tuvo varios procesos de estudio, los cuales efectivamente generaron retraso en su inicio. Es de aclarar que el contratista estuvo inmerso en dicho proceso de aprobación y análisis, el cual sufrió modificaciones en diferentes tiempos por nuevas objeciones presentadas por el mismo contratista. No obstante, es reconocible el retraso para el inicio de dicha actividad.
3. **Los ajustes a los diseños hidrosanitarios y eléctricos:** al igual que en el punto anterior, se surtió varios procesos de revisión, el cual como se puede evidenciar en los diferentes oficios de la interventoría, reiteraba al contratista

elementos necesarios para la revisión y análisis, que al final generaron retrasos en la definición de varias actividades. Lo anterior de igual manera se reconoce un atraso en la ejecución de algunas actividades y sobretodo en la definición para la solución de la red contra incendios.

4. **En cuanto a los diseños estructurales:** se les pidió una verificación, la cual se encuentra inmersa dentro de su contrato, debido a que el contratista contaba con dicho profesional dentro de la propuesta, no obstante, al no tener contemplado dichos ajustes si se generó demoras para el inicio de la cimentación.

Por consiguiente, es importante resaltar que esta prórroga se concede bajo el entendido de que no implicará un incremento en el costo total del contrato de obra, salvo por aquellos ajustes que sean estrictamente necesarios y previamente acordados, conforme a lo estipulado en las disposiciones del contrato o ley aplicable.

Por lo anterior, la Secretaria de Obras Publicas y la supervisión del contrato realizan un análisis, exponiendo en primera medida que el contrato de obra se encuentra dando impulso al plan de desarrollo Municipal CHÍA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA PARA LA VIGENCIA 2020 - 2023, 148. Realizar la construcción de nueve (9) equipamientos públicos, durante el periodo de gobierno".

Por todo lo anteriormente expuesto tanto interventoría como supervisión aprueban y avalan la presente prórroga del contrato de obra No. 776 – 2023, por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario.

TIEMPO DE ADICIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
FECHA TERMINACIÓN DE LA ADICIÓN:	3 de mayo de 2024

Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención quedan incólumes.

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervienen, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

ARQ. ARIEL ALEXANDER ROA CORTES
Representante Legal de Interventoría
CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.

ING. MIGUEL MAURICIO CANTOR MONROY
Representante Legal de Interventoría
CONSORCIO INTERCOMUNITARIO

ARQ. MILTON SUAREZ ARÉVALO
Supervisor
Director de Infraestructura.